



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 003 2010 00239 00
Demandante	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandando	INVERSIONES GHC LTDA
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Auto I.	908V (596) 3

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2° y 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, y como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante respecto del valor de \$76.951.889, no fue objetada por la parte demandada, encontrándose además ajustada a derecho, este Despacho procede a impartirle **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1bbbb30c72b2e843868d66573f7f53a30712565e8714696d46653e82cb8f0f9

Documento generado en 12/11/2020 11:55:57 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>